

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria **modificar el numeral i del artículo 3** del Proyecto de ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2024 “por la cual se formulan los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones”

PROPOSICIÓN

Constancia

“ARTÍCULO 3°. Creación de la política pública y sus lineamientos. Créase la Política pública Nacional de los micro negocios barriales y vecinales del país, en la cual se dispondrán, entre otros, de los siguientes lineamientos: (...)

i) Crear líneas de crédito para micronegocios a cargo de Bancoldex, y el Banco Agrario con plazos y condiciones especiales, las cuales contarán con coberturas otorgadas por el FGN o cualquier tipo de garantía legalmente admisible. Se considerará el acceso preferente a mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, **comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**, personas en condición de discapacidad, así como a quien demuestre por medio de los criterios que establezca el Gobierno Nacional, que tiene a su cargo personas mayores o en condición de discapacidad. (...)

JUSTIFICACIÓN:

Con el respeto acostumbrado efectúo la presente proposición con el propósito de incluir un enfoque diferencial a favor de las comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, toda vez que estas son comunidades que necesitan ser priorizadas en el acceso a estas líneas de crédito debido a situaciones de abandono estatal y pobreza multidimensional que se encuentran especialmente concentradas en estas poblaciones.

Cordialmente,

Paulino Riascos R
PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República

[Signature]
02.04.2025



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Consideración

PROPOSICION ADITIVA

En ejercicio del deber constitucional y legal que me asiste como Senador de la República, particularmente conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, presento la siguiente proposición aditiva al Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado - 013 de 2023 Cámara: "Por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones"

ADICIÓNENSE un artículo nuevo, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Programa de Apoyo Psicosocial para Micronegocios Barriales y Vecinales.

En reconocimiento a las presiones sociales, económicas y laborales que enfrentan los propietarios y trabajadores de micronegocios barriales y vecinales, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá diseñar e implementar, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, un Programa de Apoyo Psicosocial para Micronegocios Barriales y Vecinales, con el fin de fortalecer el bienestar emocional y la salud mental de esta población.

El programa podrá tener como objetivos:

- Brindar acompañamiento y orientación psicosocial especializada, orientada al manejo del estrés laboral, la ansiedad financiera y las problemáticas asociadas al emprendimiento en contextos vulnerables.
- Facilitar el acceso a servicios de salud mental y bienestar emocional, en articulación con redes territoriales de atención, especialmente dirigidos a mujeres, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y cuidadores.
- Promover talleres comunitarios para el fortalecimiento de habilidades psicosociales, la resolución de conflictos y el desarrollo de redes de apoyo comunitario que favorezcan la sostenibilidad emocional de los emprendedores barriales.

Parágrafo. El Gobierno Nacional podrá articular acciones con las entidades territoriales, organizaciones sociales y actores comunitarios, a fin de garantizar la implementación progresiva de este programa, priorizando su ejecución en municipios con altos índices de vulnerabilidad social y económica, y en territorios PDET.

En consideración de los Honorables Senadores,

~~CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA~~
~~Senador de la República~~

02 04 2025